

ACUERDOS CONSEJO DIRECTIVO 2012

ACTA CD Nº 006 - 2012 DEL 6 DE JULIO

ACUERDO CD No. 0011-2012

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN, CONSIDERANDO: Que el Estatuto de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán en su Artículo 12, inciso a, establece que es atribución del Consejo Directivo: “Determinar la dirección y administración general de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán en todos los asuntos no privativos del Consejo Superior Universitario”. **CONSIDERANDO:** Que el Reglamento del Estatuto de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, en su Artículo 71, inciso e, establece que es atribución del Consejo de Servicios Administrativos: “Conocer en segunda instancia, los problemas administrativos y proponer alternativas de solución ante el Consejo Directivo y Consejo Superior Universitario”. **CONSIDERANDO:** Que la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, para el logro de sus objetivos institucionales, necesita del respaldo de instituciones financieras de sólido prestigio, credibilidad, cobertura y servicios adecuados a las necesidades de la institución. **CONSIDERANDO:** Que la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán invitó a las instituciones bancarias: Banco del País, Bac/Honduras, HSBC, Banco Atlántida y Banco Lafise a que presentaran ofertas sobre la prestación de servicios bancarios en la institución. **CONSIDERANDO:** Que el Consejo de Servicios Administrativos conoció y analizó las propuestas presentadas por Bac/Honduras y Banco del País en las cuales se describe la posición financiera, ventajas competitivas, los productos, servicios y tarifas que se desprenden por los beneficios que presta; así como el apoyo a la UPNFM en sus diferentes proyectos educativos como empresas socialmente responsables. **CONSIDERANDO:** Que en sesión de Consejo de Servicios Administrativos, según Acta No. 06-2012, se presentó el dictamen técnico-comparativo emitido por la comisión nombrada para el análisis de las propuestas presentadas por las Instituciones Bancarias, en el cual se recomienda adjudicar la prestación de servicios bancarios en la UPNFM a BAC/HONDURAS. **POR TANTO, EN USO DE SUS FACULTADES, ACUERDA: PRIMERO:** Autorizar a la Rectoría de la UPNFM para que proceda, de manera inmediata, a realizar las gestiones pertinentes para suscribir el convenio para la prestación de servicios bancarios con BAC/HONDURAS. **SEGUNDO:** Una vez firmado el convenio, se instruye a la Vicerrectoría Administrativa para que proceda, de manera inmediata, a realizar las gestiones para migrar la información financiera, bases de datos y ejecutar todas las acciones necesarias para el acondicionamiento de espacios que permitan la prestación de servicios bancarios a la UPNFM por parte de BAC/HONDURAS, conforme a un plan

de migración. **TERCERO:** Elevar el presente acuerdo al Consejo Superior Universitario para su aprobación definitiva. Dado en Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los seis días del mes de julio del año dos mil doce. **Magíster David Orlando Marín, Presidente; Magíster Celfa Idalís Bueso Florentino, Secretaria.**